

**REAL DECRETO-LEY 27/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 8.956.161.394 PESETAS PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR («BOE» núm. 298, de 13 de diciembre de 1997).**

*Aprobado por el Consejo de Ministros de 12-XII-1997 y presentado en el Congreso de los Diputados el 12-XII-1997.*

Convalidación por el Pleno: 18-XII-1997. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 128.

BOCG Congreso de los Diputados, Serie D, núm. 225, de 26-XII-1997.

Convalidación: «BOE» núm. 310, de 27-XII-1997.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, con cargo a los créditos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En ese artículo, además, se establecen los requisitos para que, en determinadas circunstancias, se imputen al presupuesto de un ejercicio obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

En el Ministerio del Interior ha de atenderse al pago de diversas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que están pendientes de imputar presupuestariamente y que no pueden ser aplicadas al ejercicio corriente por no concurrir en ellas los requisitos a que hace referencia el citado artículo 63. Dichas obligaciones derivan de gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 7.461.314.920 pesetas; de intereses de demora por importe de 612.682.425 pesetas, y de inversiones asociada al funcionamiento operativo de los servicios y otros gastos por importe de 882.164.049 pesetas.

Dado que las citadas obligaciones no pueden ser imputadas al ejercicio corriente, que su pago no puede retrasarse por el correspondiente perjuicio que supone para los terceros acreedores, y que la propia disciplina presupuestaria exige que no se demore su aplicación a presupuesto, ha de dictarse la oportuna norma con rango de ley para dotar la cobertura crediticia necesaria para su cancelación.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministros de Economía y Hacienda y del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembre de 1997,

**DISPONGO:**

**Artículo 1**

Para atender obligaciones de ejercicios anteriores se conceden créditos extraordinarios por importe de 8.956.161.394 pesetas, en el vigente presupuesto de la Sección 16 «Ministerio del Interior», con el detalle que se recoge en el anexo.

**Artículo 2**

Los créditos extraordinarios que se conceden en el artículo 1 se financiarán con Deuda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

**Disposición final única**

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno en funciones,  
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

**ANEXO**

**Concesión de créditos extraordinarios**

**Servicio 01. *Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales***

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
<b>Programa 223.A «Protección civil»</b>		
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290	Arrendamientos:	
	02 Edificios y otras construcciones.....	518.100
Concepto 292	Suministros y material:	
	00 Energía eléctrica .....	3.327.202
Concepto 295	Gastos diversos:	
	06 Reuniones y conferencias.....	3.942.375
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 692	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....	2.205.252
<b>Total Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....</b>		<b>9.992.929</b>

**Servicio 03. *Dirección General de la Policía***

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
<b>Programa 222.A «Seguridad ciudadana»</b>		
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290	Arrendamientos:	
	02 Edificios y otras construcciones.....	300.419.539
Concepto 291	Reparaciones y conservación:	
	02 Edificios y otras construcciones.....	3.147.843
	03 Maquinaria, instalaciones y utillaje .....	422.344
	04 Elementos de transporte .....	11.860.125
	05 Mobiliario y enseres.....	3.308.269
	06 Equipos para proceso de la información .....	44.712.911
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 292	Suministros y material:	
	00 Energía eléctrica .....	200.935.149
	01 Agua .....	67.549.035
	02 Gas.....	18.866.513
	03 Combustible.....	19.893.198
	04 Vestuario.....	888.682
	05 Productos alimenticios.....	22.425.688
	06 Productos farmacéuticos .....	3.811.275
	07 Suministros de carácter militar .....	759.427
	09 Labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre .....	1.424.817.635
	10 Otros suministros .....	176.810.194

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
	20 Material de oficina ordinario no inventariable .....	71.574.646
	21 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones .....	3.990.949
	22 Material informático no inventariable .....	10.910.416
Concepto 293	Comunicaciones:	
	00 Telefónicas.....	1.945.369.932
	01 Postales .....	57.686.810
	02 Telegráficas.....	1.079.865
	03 Télex y telefax.....	453.643
	04 Informáticas.....	122.879
	09 Otras.....	2.389.600
Concepto 294	Tributos:	
	00 Estatales .....	6.252.102
	01 Autonómicos .....	21.159
	02 Locales .....	7.675.096
Concepto 295	Gastos diversos:	
	03 Jurídicos, contenciosos .....	10.237
	06 Reuniones y conferencias.....	3.096.000
	09 Otros gastos diversos .....	4.524.860
Concepto 296	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales:	
	00 Limpieza y aseo .....	1.365.686
	06 Estudios y trabajos técnicos .....	14.200.113
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 297	Indemnizaciones por razón del servicio:	
	00 Dietas .....	228.177.689
	01 Locomoción .....	37.613.430
	02 Traslado .....	3.654.268
	03 Otras indemnizaciones .....	3.018.913
Concepto 299	Otros gastos corrientes:	
	00 Transportes.....	8.351.073
Artículo 39.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 392	Intereses de demora.....	582.276.286
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....	595.681.158
	<b>Total Servicio 03: Dirección General de la Policía .....</b>	<b>5.890.124.637</b>

Servicio 04. *Dirección General de la Guardia Civil*

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
	<b>Programa 222.A «Seguridad ciudadana»</b>	
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 290	Arrendamientos:	
	02 Edificios y otras construcciones.....	18.098.217
Concepto 292	Suministros y material:	
	00 Energía eléctrica .....	48.211.918
	01 Agua .....	13.125.811

REALES DECRETOS-LEYES

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
	02 Gas.....	3.945.918
	03 Combustible.....	2.808.107
	05 Productos alimenticios.....	1.481.630
	20 Material de oficina ordinario no inventariable .....	33.730.061
Concepto 293	Comunicaciones:	
	00 Telefónicas.....	730.704.848
	01 Postales .....	114.324.480
	02 Telegráficas.....	7.251.670
Concepto 294	Tributos:	
	02 Locales .....	10.947.739
Concepto 295	Gastos diversos:	
	09 Otros gastos diversos .....	41.937.740
Concepto 296	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales:	
	06 Estudios y trabajos técnicos .....	3.831.552
Concepto 297	Indemnizaciones por razón del servicio:	
	01 Locomoción .....	323.838.181
	02 Traslado .....	478.320.000
	03 Otras indemnizaciones .....	22.001.808
Artículo 39.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 392	Intereses de demora.....	30.406.139
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....	255.322.087
Total Servicio 04: Dirección General de la Guardia Civil.....		2.140.287.906

Servicio 05. *Dirección General de Instituciones Penitenciarias*

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
<b>Programa 144.A «Centros e Instituciones Penitenciarias»</b>		
Artículo 29.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 291	Reparaciones y conservación:	
	02 Edificios y otras construcciones.....	214.015
	03 Maquinaria, instalaciones y utillaje .....	1.747.616
Concepto 292	Suministros y material:	
	00 Energía eléctrica .....	40.950.310
	03 Combustible.....	51.394.094
	06 Productos farmacéuticos .....	68.815.109
Concepto 293	Comunicaciones:	
	01 Postales .....	2.528.756
Concepto 295	Gastos diversos:	
	03 Jurídicos, contenciosos .....	3.000.000
	07 Oposiciones y pruebas selectivas .....	6.729.136
Concepto 296	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales:	
	00 Limpieza y aseo .....	151.754
	06 Estudios y trabajos técnicos .....	59.520.568

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
Concepto 299	Otros gastos corrientes:	
	00 Transportes.....	52.089.127
	02 Otros conciertos de asistencia sanitaria.....	599.659.885
Artículo 46.	A Corporaciones Locales:	
Concepto 469	Depósitos municipales, para atender obligaciones de ejercicios anteriores...	27.764.682
Artículo 69.	Obligaciones de ejercicios anteriores:	
Concepto 693	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....	1.190.870
	Total Servicio 05: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.....	915.755.922
	Total créditos extraordinarios.....	8.956.161.394

**RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 27/1997, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDEN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE TOTAL DE 8.956.161.394 PESETAS PARA ATENDER OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, INVERSIONES Y OTROS GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR («BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 1997).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 27/1997, de 12 de diciembre, por el que se conceden créditos extraordinarios por importe total de 8.956.161.394 pesetas para atender obligaciones derivadas de gastos corrientes en bienes

y servicios, inversiones y otros gastos del Ministerio del Interior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Trillo-Figueroa Martínez-Conde.